Municipalidad de Simón Bolivar

RUC 80015840 - 7

INTENDENCIA

Avda. Francisco Cuenca - Tel.: 021-3386349 - Simón Bolivar - Paraguay
municipalidaddesimonbolivar@hotmail.com - WWW.municipalidadsimonbolivar.gov.py

RESOLUCIÓN N° 387/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE APRUEBA LA FIRMA DEL CONTRATO CON LA FIRMA DENOMINADA PIRAMIDE CONSTRUCCIONES DEL SR. MIGUEL ACOSTA BENITEZ PARA LA REPARACION DE AULAS ESCCUELA BASICA N° 4268 VIRGEN DEL ROSARIO DEL DISTRITO DE SIMON BOLIVAR BAJO LA MODALIDAD DE CD N° 14/2018

Simón Bolívar, 08 de Octubre de 2018

VISTO: La Necesidad de Ejecución del Rubro 520-30-003 para la Reparación de Aulas en la Esc. Bas. N° 4268 Virgen del Rosario del Distrito de Simón Bolívar, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, evaluada la oferta presentada por EL oferente para el llamado denominado CD N° 14/2018, y evaluada la oferta presentada por la firma mencionada en el Acta de Apertura de Sobres y el Informe del Comité de Evaluación en virtud a la ley 2051/03 en concordancia con el Art. 2° de la Resolución N° 522/2015, resulta conveniente para los intereses de la Institución Municipal, la presentada por la firma denominada Pirámide Construcciones del Sr. Miguel Acosta Benitez con RUC N° 3201376-0, en virtud a los criterios establecidos por las Bases y Condiciones del presente llamado y el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" como así también del artículo 63 de l Dto. Reglamentario N° 21909/03. ----------

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

Art. 1° APROBAR, La Adjudicación y la firma del Contrato con la firma denominada Pirámide Construcciones del Sr. Miguel Acosta Benitez para la Reparación de Aulas en la Esc. Bas. N° 4268 Virgen del Rosario del Distrito de Simón Bolivar bajo la modalidad de CD N° 14/2018 por un valor total de Gs. 155.000.000 (Guaranies, Ciento Cincuenta y Cinco Millones), cumpliendo la ejecución de gastos del ejercicio fiscal 2018, conforme al crédito presupuestario. ----------

Art. 2° COMUNICAR, a la adjudicada y suscribir el contrato respectivo.----------

Art. 3° REMITIR, a quienes correspondan, anotar en el libro de registro respectivo y cumplido archivar.----------

Juan Carlos Amarilla Martínez
Srio. Intendencia Municipal

Prof. Ninfa Hidalgo Figueredo
Intendente Municipal